

**Anexo II (b)**

**PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE TOMA RAZÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 20 DE MARZO DE 2024, DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LA ACTUACIÓN PARA LA REPARACIÓN DE CUBIERTAS EN EL CORTIJO DEL ALAMILLO, EN EL PARQUE METROPOLITANO DEL ALAMILLO, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SEVILLA Y SANTIPONCE (SEVILLA).**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS** (Orden cronológico):

Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio o criterios que da lugar al carácter reservado <sup>1</sup>
1º	SOLICITUD Y MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL JEFE DE EQUIPO DE PARQUES METROPOLITANOS	Parcialmente accesible	2
2º	MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE PLANES TERRITORIALES	Parcialmente accesible	2
3º	RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE EMERGENCIA Y CORRECCIÓN DE ERRORES	Accesible	
4º	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN DE EMERGENCIA	Parcialmente accesible	2
5º	DOCUMENTOS CONTABLES AD	Accesible	

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Mario Muñoz-Atanet Sánchez  
EL VICECONSEJERO

<sup>1</sup> Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios:

**1.-** Intimidad de las personas, **2.-** Protección de datos de carácter personal, **3.-** Seguridad pública, **4.-** Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.-** Secreto industrial y comercial, **6.-** Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.-** Otros.



Fecha: la de la firma electrónica

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL  
TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA

Calle Pablo Picasso n.º 6

Asunto: Solicitud declaración de emergencia para 41018 - Sevilla  
reparación de cubiertas en el Cortijo de El  
Alamillo. Parque Metropolitano del Alamillo

Solicitud de declaración de emergencia por el procedimiento de tramitación de emergencia (Art.120 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014) en relación a los DAÑOS OCASIONADOS EN LAS CUBIERTAS DEL CORTIJO DEL ALAMILLO. TT.MM. SEVILLA Y SANTIPONCE (SEVILLA).

A raíz del temporal ocasionado por la borrasca Karlotta, acontecida entre el jueves 8 y el domingo 10 de febrero del presente año y que ha dado lugar a intensas precipitaciones y rachas de viento importantes, se ha realizado inspección por parte del contrato de mantenimiento del Parque Metropolitano del Alamillo, encargada de la conservación y mantenimiento del parque y de sus edificaciones anexas, y se han detectado importantes daños estructurales en varias de las cubiertas del Cortijo del Alamillo TT.MM. Sevilla y Santiponce (Sevilla). Debido al mal estado detectado en dicha inspección, y tras valoración técnica de arquitecto superior, se determina que el Cortijo del Alamillo no cumple con las mínimas condiciones de seguridad, poniendo en grave riesgo al usuario público que diariamente utiliza estas instalaciones así como a los trabajadores que gestionan el Parque Metropolitano. Esta situación hace que quede totalmente comprometida su funcionalidad así como la seguridad de la edificación.

En caso de no actuar para poner fin a dicha situación, existe un riesgo inminente para la vida de los trabajadores, además del corte total de las actividades que allí se realizan con gran afluencia de público. Esta situación resulta inviable dado el carácter histórico de esparcimiento para los sevillanos de este Parque Metropolitano del Alamillo en la provincia y los graves daños sociales y económicos que se producirían en la localidades de Sevilla y Santiponce al no existir lugar alternativo viable para poder realizar estas actividades y la gestión del propio Parque Metropolitano.

Tras inspección técnica realizada se han detectado numerosas deficiencias que afectan gravemente a la seguridad de las personas y que interrumpen el cumplimiento de los fines que se llevan a cabo en este centro de trabajo y de atención al público. Principalmente se aprecia que existe la necesidad de reparar varias de las cubiertas del Cortijo del Alamillo. Se trata de las cubiertas de las dos naves laterales y de la cubierta del portón de entrada principal al patio central del cortijo. Es necesaria una intervención urgente para recuperar la estabilidad y resistencia de los elementos de cubrición para devolver la seguridad a este

C/ Pablo Picasso, 6  
41018 - Sevilla

T: 955926800  
[dgotuau.cfatv@juntadeandalucia.es](mailto:dgotuau.cfatv@juntadeandalucia.es)



FIRMADO POR	MANUEL CAMPUZANO IZQUIERDO	20/03/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



conjunto ya que actualmente es un elemento de claro síntoma de posible colapso y que pone en riesgo posibles accidentes en el personal trabajador del edificio y de visitantes ante posibles actividades de pública concurrencia.

Habiendo comunicado el Doctor Arquitecto [REDACTED] colegiado [REDACTED] con fecha 18 de marzo de 2024, memoria justificativa que ese adjunta, el grave peligro existente para las personas trabajadoras y público usuario de este centro, la solución propuesta es:

A) PARA LA CUBIERTA DEL ZAGUAN DE ENTRADA PRINCIPAL, se propone el desmontaje de lo existente con recuperación de las tejas y viguetas de madera, y sustitución de la viga inferior de madera por otra de similares características, incluso de los canes de apoyo en cabeceras, y recolocación de nuevo de la cubierta.

La viga inferior de madera está conformada por tres vigas menores unidas mediante pernos. Además posee un cajeadado para el correcto encaje y asiento para la descarga de cada vigueta. Sobre la tablazón de madera tratada, deberá ejecutarse una capa de compresión de hormigón con mallazo de reparto, y cubrición de teja árabe curva, empleando las recuperadas según las indicaciones incluidas en las mediciones, y que más adelante quedaran reflejadas en los planos correspondientes.

B) PARA LA CUBIERTA DE LAS NAVES LATERALES DEL CORTIJO se proponen dos trabajos fundamentales: Primero el refuerzo de la estructura portante trasformando los perfiles existentes en cerchas incluyendo los montantes y diagonales necesarios para el cumplimiento de la normativa actual del Código Estructural para las cargas previstas de cubierta.

Y por otro lado se plantea la reforma de la cubrición, sustituyendo el tipo de panel de cubierta para eliminar los puntos débiles de la solución actual respecto al deslizamiento entre capas, incluyendo sobre la chapa galvanizada existente una solución de panel sándwich cemento madera y alma de diez centímetros de aislamiento, para sobre este colocar la cubrición de teja curva sobre sistema tipo onduline, empleando las recuperadas según las indicaciones incluidas en las mediciones, y que más adelante quedaran reflejadas en los planos correspondientes.

Se propone la colocación de un sistema de cubierta aislado sobre la chapa de acero galvanizado.

Estas intervenciones, que se acometerían de manera inmediata en el caso de ser finalmente aceptadas, tendrían un plazo previsto de ejecución de 4 meses.

Solicito, como Jefe de Equipo de Parques Metropolitanos en AVRA, tramitación de emergencia en cuanto a que la valoración económica previa de la solución excede en su cuantía de los límites para tramitar un contrato menor de obras, siendo claramente una "situación que supone grave peligro", contemplada en el art. 120 de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre tramitación de emergencia. Ubicado en los TTMM de Sevilla y Santiponce, el Cortijo de El Alamillo presenta un grave peligro para las personas trabajadoras y público usuario de actividades en el mismo.

La valoración de las actuaciones necesarias en esta edificación, para la que no es necesario realizar expropiaciones para la disposición de los terrenos, ya que todas las intervenciones se realizarían dentro del espacio del Parque Metropolitano del Alamillo, tiene dos presupuestos, uno del importe de la obra y otro del importe para los servicios de dirección de obra, de ejecución y de coordinación de seguridad y salud.

FIRMADO POR	MANUEL CAMPUZANO IZQUIERDO	20/03/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



La obra alcanza actualmente un importe de:  
Presupuesto de Ejecución Material: 232.827,79 €  
13% Gastos Generales: 30.267,61 €  
6% Beneficio Industrial: 13.969,67 €  
TOTAL Presupuesto de Contrata: 277.067,07 €  
21% IVA: 58.183,66 €  
TOTAL Presupuesto de Licitación OBRA (IVA Incluido): 335.248,73 €

El servicio de Dirección Facultativa alcanza actualmente un importe de:  
Dirección de obra (Arquitecto): 6.000,00 €  
Dirección de ejecución de obra (Arquitecto Técnico): 6.000,00 €  
Coordinación de seguridad y salud (Arquitecto Técnico): 600,00 €  
Redacción de proyecto técnico conforme a lo ejecutado: 7.200,00  
Total (IVA excluido): 19.800,00  
21% IVA: 4.158,00 €  
El importe total (con IVA) de dichos honorarios asciende a la cantidad de 23.958,00 €.

Se propone para la realización de la obra y dada la gravedad de la situación producida y la urgente necesidad de actuación, a la empresa HERMANOS CAMPANO S L, NIF: B29361557 inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número: 004808 especializada en el sector de la reparación y conservación de estructuras en edificación. Se ha comprobado que esta empresa dispone de clasificación suficiente para realizar las obras de referencia y que no se encuentra en prohibición para contratar con la Administración.

Se propone para la Dirección Facultativa al Dr. [REDACTED] colegiado [REDACTED] especializado en el sector de la reparación y conservación de estructuras en edificación autor de la memoria técnica que se adjunta y que no se encuentra en prohibición para contratar con la Administración.

EL JEFE DE EQUIPO DE PARQUES METROPOLITANOS EN AVRA  
Fdo.: Manuel Campuzano Izquierdo

FIRMADO POR	MANUEL CAMPUZANO IZQUIERDO	20/03/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE CUBIERTAS EN EL CORTIJO DEL ALAMILLO EN EL PARQUE METROPOLITANO DEL ALAMILLO. TT.MM. SEVILLA Y SANTIPONCE (SEVILLA)

**Expediente:** 30100.41.24.08

### ÍNDICE:

1. ANTECEDENTES
2. OBJETO
3. DAÑOS PRODUCIDOS
4. MEDIDAS ADOPTADAS
5. SOLUCIÓN PROPUESTA
6. PLAZO PREVISTO DE EJECUCIÓN
7. VALORACIÓN ESTIMADA DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS
8. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.
9. PROPUESTA DE EMPRESAS
10. RESPONSABLE DEL CONTRATO
11. FORMA DE PAGO
12. RESUMEN ECONÓMICO
13. CONCLUSIÓN

### 1. ANTECEDENTES

Conforme al Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, corresponden a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de ordenación del territorio y del litoral, urbanismo, sostenibilidad urbana e inspección territorial y urbanística. Y dentro de las competencias atribuidas, la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda ejerce las relacionadas con el desarrollo de la política de espacios públicos metropolitanos o de alcance supralocal y se adscriben a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana el Parque del Alamillo y el Parque Metropolitano Marisma de Los Toruños y Pinar de la Algaida.

El Cortijo del Alamillo es el centro neurálgico del Parque del Alamillo, que cumplió su 30 aniversario desde su inauguración el pasado octubre y que tras varias ampliaciones alcanza las 120 Ha de superficie que tiene hoy.



FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	20/03/2024	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Con fecha de 20 de marzo, el Jefe de equipo de Parque Metropolitanos en AVRA (Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía) solicita la declaración de obra de emergencia para la reparación de parte de las cubiertas del Cortijo del Alamillo (se adjunta), trasladando memoria de arquitecto de fecha 18 de marzo de 2024 que se adjunta, debido al grave peligro existente para las personas trabajadoras y público usuario de este centro. Dicha memoria tiene por objeto definir tanto técnicamente como económicamente los trabajos de reparación de parte de las cubiertas del Cortijo del Alamillo ubicado en los términos municipales de Sevilla y Santiponce (Sevilla).

El Cortijo del Alamillo dispone en su interior de un gran salón de actos con capacidad para más de 150 personas, que es utilizado por los colectivos que lo solicitan y cumplen con los requisitos establecidos. También dispone el edificio de varias salas de trabajo y para exposiciones, y es el lugar de trabajo del equipo técnico y de gestión del parque, que ofrece atención e información a todas las personas que lo requieren. Todas esas dependencias se encuentran alrededor de un patio de grandes dimensiones, que es la sede, cada año, de las principales convocatorias que realiza el propio parque, como los Veranillos del Alamillo, el Día de Andalucía, etcétera.

## 2. OBJETO

El objeto de esta memoria es poner de manifiesto los daños y las actuaciones necesarias para la urgente reparación de los daños estructurales en parte de las cubiertas del Cortijo del Alamillo ubicado entre los términos municipales de Sevilla y Santiponce (Sevilla), tras los desperfectos detectados en inspección del contrato de mantenimiento realizada por el Arquitecto D. [REDACTED] tras el temporal ocasionado por la borrasca Karlotta a mediados del mes de febrero.

En base a la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE) y al Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, será necesario y por este motivo, se incluye en las actuaciones de emergencia, el servicio de dirección facultativa (dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud) como tarea complementaria intrínseca a la ejecución de las obras.

Además, a la finalización de las actuaciones, se deberá aportar memorias, informes, planos y documentación acreditativa del estado final de las obras, que sean requeridos por las distintas administraciones. Se incluirá así mismo la tramitación para su legalización en la administración competente.

Las obligaciones de la dirección facultativa se realizarán igualmente conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. y reglamento, y demás normativa de aplicación.

## 3. DAÑOS PRODUCIDOS

A raíz del temporal ocasionado por la borrasca Karlotta, acontecida entre el jueves 8 y el domingo 10 de febrero del presente año y que ha dado lugar a intensas precipitaciones y rachas de viento importantes, se ha realizado inspección por parte del contrato de mantenimiento del Parque Metropolitano del Alamillo, encargada de la conservación y mantenimiento del parque y de sus edificaciones anexas, y se han detectado importantes daños estructurales en varias de las cubiertas del Cortijo del Alamillo TT.MM. Sevilla y Santiponce (Sevilla).

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	20/03/2024	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Debido al mal estado detectado en dicha inspección, y tras valoración técnica de arquitecto superior, se determina que el Cortijo del Alamillo no cumple con las mínimas condiciones de seguridad, poniendo en grave riesgo al usuario público que diariamente utiliza estas instalaciones así como a los trabajadores que gestionan el Parque Metropolitano.

Principalmente se aprecia que existe la necesidad de reparar varias de las cubiertas del Cortijo del Alamillo.

Se trata de las cubiertas de las dos naves laterales y de la cubierta del portón de entrada principal al patio central del cortijo. Es necesaria una intervención urgente para recuperar la estabilidad y resistencia de los elementos de cubrición para devolver la seguridad a este conjunto ya que actualmente es un elemento de claro síntoma de posible colapso y que pone en riesgo posibles accidentes en el personal trabajador del edificio y de visitantes ante posibles actividades de pública concurrencia. Tal y como se especifica en la memoria técnica, los daños producidos son los siguientes:

Existen grietas de alarmante dimensiones, y numerosas fisuras longitudinales en la cubiertas de las naves laterales del Cortijo que pueden generar en cualquier momento un colapso y deslizamiento de paños de cubierta con el consiguiente peligro sobre los trabajadores del edificio.

En el portón de la entrada principal al Cortijo, se aprecia un alarmante estado de conservación con un claro pandeo de la cubrición de teja debido a la rotura de vigas de madera, que a su vez provocan roturas del anclaje o apoyo de las cabeceras de las vigas.

Se considera la urgencia de acometer esta actuación debido a la situación de peligro para las personas trabajadoras y público usuario de actividades en el mismo que representa no realizarla de inmediato, sin que puedan utilizarse los procedimientos o mecanismos ordinarios que requieren de mayor plazo, en conformidad con Legislación vigente, en especial con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En caso de no actuar según lo expuesto con anterioridad, existe un riesgo inminente de corte total de las actividades que se realizan en el propio parque, además del grave riesgo que supone para los trabajadores que gestionan el mismo. Esta situación, considerando el carácter histórico de esparcimiento para los sevillanos de este Parque Metropolitano del Alamillo en la provincia, provocaría graves daños sociales así como económicos, al no existir ubicación alternativa viable para poder llevar a cabo tanto la gestión del parque como el desempeño de las actividades programadas en la edificación del Cortijo del Alamillo.

Queda por tanto evidenciada la existencia de un acontecimiento grave recientemente detectado y de carácter excepcional e imprevisible, que ha puesto en compromiso los elementos funcionales del edificio del Cortijo del Alamillo, poniendo en riesgo a los usuarios del mismo y al ejercicio de las actividades que les son propias para el buen funcionamiento del Parque Metropolitano.

#### 4. MEDIDAS ADOPTADAS

Las medidas adoptadas hasta la fecha han sido la señalización de la zona afectada, impidiendo con vallas el acceso para evitar posibles caídas o roturas y apuntalado de las zonas más afectadas del portón de acceso.

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	20/03/2024	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## 5. SOLUCIÓN PROPUESTA

La solución propuesta por el Arquitecto superior es la siguiente:

A) PARA LA CUBIERTA DEL ZAGUÁN DE ENTRADA PRINCIPAL, se propone el desmontaje de lo existente con recuperación de las tejas y viguetas de madera, y sustitución de la viga inferior de madera por otra de similares características, incluso de los canes de apoyo en cabeceras, y recolocación de nuevo de la cubierta.

La viga inferior de madera está conformada por tres vigas menores unidas mediante pernos. Además posee un cajeadado para el correcto encaje y asiento para la descarga de cada vigueta. Sobre la tablazón de madera tratada, deberá ejecutarse una capa de compresión de hormigón con mallazo de reparto, y cubrición de teja árabe curva, empleando las recuperadas como cobijas de las nuevas según las indicaciones incluidas en las mediciones, y que más adelante quedarán reflejadas en los planos correspondientes.

B) PARA LA CUBIERTA DE LAS NAVES LATERALES DEL CORTIJO se proponen dos trabajos fundamentales: Primero el refuerzo de la estructura portante trasformando los perfiles existentes en cerchas incluyendo los montantes y diagonales necesarios para el cumplimiento de la normativa actual del Código Estructural para las cargas previstas de cubierta.

Y por otro lado se plantea la reforma de la cubrición, sustituyendo el tipo de panel de cubierta para eliminar los puntos débiles de la solución actual respecto al deslizamiento entre capas, incluyendo sobre la chapa galvanizada existente una solución de panel sándwich "Onduterm" cemento madera y alma de diez centímetros de aislamiento, para sobre este colocar la cubrición de teja curva sobre sistema " Onduline DRS BT 150 plus", empleando las recuperadas como cobijas y las nuevas como canales según las indicaciones incluidas en las mediciones, y que más adelante quedarán reflejadas en los planos correspondientes.

Se propone la colocación de un sistema de cubierta aislado sobre la chapa de acero galvanizado.

Durante la ejecución de la actuación se comprobará que la solución constructiva propuesta es la idónea para solventar los daños existentes, al objeto de que el resultado final ocasione el menor impacto posible al resto de la edificación, sin perjuicio de que sea necesario realizar ajustes en el dimensionamiento de la misma.

## 6. PLAZO PREVISTO DE EJECUCIÓN

Estas intervenciones, que se acometerían de manera inmediata en el caso de ser finalmente adoptadas, tendrían un plazo previsto de ejecución de CUATRO meses.

## 7. VALORACIÓN ESTIMADA DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS

En cuanto a la valoración económica previa, la solución excede en su cuantía de los límites para tramitar un contrato menor de obras, siendo claramente una "situación que supone grave peligro", contemplada en el art. 120 de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre tramitación de emergencia. Ubicado en los términos municipales de Sevilla y Santiponce, el Cortijo del Alamillo presenta un grave peligro para las personas trabajadoras y público usuario de actividades en el mismo.

La valoración de las actuaciones necesarias en esta edificación alcanza actualmente un presupuesto de ejecución material estimado de 232.827,79 euros, lo que arroja un importe total de acuerdo al siguiente desglose:

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	20/03/2024	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



CAPÍTULO C00 DEMOLICIÓN Y ACTUACIONES PREVIAS:	19.902.56 €
CAPÍTULO C05 ESTRUCTURA:	15.003.11 €
CAPÍTULO C06 CUBIERTAS:	166.151.25 €
CAPÍTULO C07 ALBAÑILERÍA:	5.031.24 €
CAPÍTULO C08 AISLAMIENTOS:	2.481.15 €
CAPÍTULO C09 REVESTIMIENTOS:	14.651.50 €
CAPÍTULO C20 PINTURAS:	559.98 €
CAPÍTULO C23 CONTROL DE CALIDAD:	2.585.00 €
CAPÍTULO C24 GESTIÓN DE RESIDUOS:	2.585.00 €
CAPÍTULO C25 SEGURIDAD Y SALUD:	3.877.00 €

**TOTAL PEM: 232.827,79 €**

Gastos Generales (13%): 30.267,61 €  
Beneficio Industrial (6%): 13.969,67 €

**Total (IVA excluido): 277.067,07 €**

IVA (21%): 58.183,66 €

**TOTAL OBRAS (IVA incluido): 335.248,73 €**

En el precio del contrato de obras se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Santiponce, incluida la de licencia de obras que se estima en la siguiente cantidad y cuyo abono corresponde a la empresa contratista previa certificación emitida por el director de obra contra la factura presentada por la empresa contratista, sin perjuicio de la comprobación municipal para practicar la liquidación definitiva a la vista de las obras realizadas y del coste real efectivo de las mismas, lo cual podrá modificar, en su caso, la base imponible, exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, según proceda, la cantidad que corresponda:

IMPUESTOS (ICIO):

Artículo 8º de la Ordenanza Fiscal n.º 5, reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

Concretamente el tipo impositivo a aplicar sobre el presupuesto de ejecución material que debe abonar el contratista de las obras como sustituto del contribuyente será *del 4,00% para obras con proyecto igual o superior a 60.101,21 euros*; Resultando por tanto **9.313,11 €** en concepto de **ICIO**.

TASAS:

Ordenanza Fiscal n.º 12, reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas y la prestación de otros servicios urbanísticos (Epígrafe 3, Tarifa 3 del anexo tarifario):

*Epígrafe 2. Obras Sector Norte de la isla de la Cartuja, sobre el coste real y efectivo de las obras, con una cuota mínima de 68,43 euros, 2,50 %*; Resultando por tanto **5.820,69 €** en concepto de **tasa**.

Debemos indicar que no es necesario realizar expropiaciones para la disposición de los terrenos, ya que todas las intervenciones se realizarían dentro del Parque Metropolitano del Alamillo. La afección más

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	20/03/2024	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



importante que se detecta es la necesidad de coordinar las obras en las cubiertas con el desempeño de los trabajadores que desarrollan su trabajo en el cortijo, debiendo coordinarse los responsables de seguridad y salud de las empresas concurrentes en todo momento.

El importe estimado para la realización del servicio de dirección facultativa es de 19.800,00 €(IVA excluido) y se desglosa conforme al siguiente cuadro:

Dirección de obra: 6.000,00 €
Dirección de ejecución de obra: 6.000,00 €
Coordinación de seguridad y salud: 600,00 €
Redacción de proyecto técnico conforme a lo ejecutado: 7.200,00
Total (IVA excluido): 19.800,00
21% IVA: 4.158,00 €
<b>TOTAL SERVICIO (IVA incluido): 23.958,00 €</b>

#### **8. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.**

De conformidad con el artículo 77.1 b) de la LCSP no será exigible la clasificación del empresario, no obstante dada la emergencia para garantizar la solvencia se recurre a una empresa clasificada en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) en los grupos o subgrupos de clasificación correspondientes al contrato.

En este caso, se ha optado por acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional mediante la aportación de la clasificación empresarial siguiente:

- Grupo C, Subgrupos 1, 2, 3, 4, 7, 8 y 9

#### **9. PROPUESTA DE EMPRESAS**

La solicitud de declaración de obra de emergencia del Jefe de equipo de Parque Metropolitanos en AVRA propone para la realización de los trabajos, y dada la gravedad de la situación producida y la urgente necesidad de actuación, a la empresa HERMANOS CAMPANO S.L. (B 29361557) especializada en el sector de la reparación y conservación de estructuras en edificación, que ha presentado una oferta por importe de 260.441,17 € (IVA excluido), que supone una baja del 6% respecto al presupuesto estimado en la memoria técnica valorada.

Se ha comprobado que esta empresa dispone de clasificación suficiente para realizar las obras de referencias, así como un volumen de negocios relativa a los tres últimos ejercicios registrados, asciende a las siguientes cantidades:

AÑO 2020: 7.494.415,61 €  
AÑO 2021: 11.781.133,18 €  
AÑO 2022: 15.297.626,14 €

Lo que supera ampliamente el importe de estimado de las obras.  
Se propone nombrar a:

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	20/03/2024	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

D. [REDACTED] Arquitecto colegiado [REDACTED] (COAS), como director de obra y a D. [REDACTED] Ingeniero de la Edificación colegiado [REDACTED] (COAT-SE), como director de ejecución de obra y coordinador de seguridad y salud, que forma parte del equipo técnico propuesto por el arquitecto director.

## 10. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación deberá designar una persona responsable del contrato a la que le corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La persona responsable del contrato, que será a todos los efectos la responsable de la Administración frente a la persona contratista, podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él, pudiendo estar auxiliada por una unidad encargada del seguimiento y ejecución o una entidad contratada a tal efecto.

Las facultades de la persona responsable del contrato serán ejercidas por la Dirección Facultativa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 62.2 de la LCSP y conforme a lo establecido en los artículos 237 a 246 de la LCSP. El órgano de contratación concretará formalmente cualquier otra misión o instrucción no contemplada en los citados preceptos que encargue a la persona responsable del contrato.

En base a lo anterior se propone nombrar como responsable del contrato de servicios a la Jefa de Servicio de Gestión de planes Territoriales Dña. M.ª África Roche Guzmán y al Director de las Obras el Arquitecto D. [REDACTED] como responsable del contrato de obras.

## 11. FORMA DE PAGO

El pago de las obras de emergencia se realizará mediante la presentación de certificaciones mensuales que deberán ser conformadas por el responsable del contrato. El adjudicatario presentará la factura correspondiente conforme a la oferta presentada, desglosada por unidad y precio, a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (<https://e-factura.juntadeandalucia.es>).

En cuanto a la dirección facultativa, el pago se realizará previa presentación de las correspondientes facturas, proporcionales al volumen de obra ejecutada, la cual se efectuará con la misma periodicidad de las certificaciones de la obra y simultáneamente a las mismas.

Respecto al pago de tasas y tributos municipales, su abono corresponderá a la empresa contratista previa certificación emitida por el director de obra contra la factura presentada por la empresa contratista.

## 12. RESUMEN ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE CONTRATA CON BAJA (IVA incluido)	315.133,81 €
DIRECCIÓN FACULTATIVA (IVA incluido)	23.958,00 €
TASA Municipal	5.820,69 €
ICIO Municipal	9.313,11 €
<b>IMPORTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN DE EMERGENCIA</b>	<b>354.225,61 €</b>

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	20/03/2024	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



### 13. CONCLUSIÓN

Es por ello que se propone la financiación de la actuación para los TRABAJOS DE REPARACIÓN DE CUBIERTAS EN EL CORTIJO DEL ALAMILLO. TT.MM. SEVILLA Y SANTIPONCE (SEVILLA), declarada de emergencia por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, por importe total estimado de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMO 354.225,61 € (IVA, ICIO y Tasas incluidos), que será aplicado teniendo en cuenta los saldos disponibles de la partida presupuestaria:

1700010004/G/43B/66700/00/01/2023000847

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica  
LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE PLANES TERRITORIALES  
Fdo.: M.<sup>a</sup> África Roche Guzmán

FIRMADO POR	MARIA AFRICA ROCHE GUZMAN	20/03/2024	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## **DECLARACIÓN DE EMERGENCIA**

### **RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

**TITULO:** ACTUACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA REPARACIÓN DE CUBIERTAS EN EL CORTIJO DEL ALAMILLO EN EL PARQUE METROPOLITANO DEL ALAMILLO

**CLAVE:** 30100.41.24.08

Vista la Propuesta tramitada por el Servicio de Gestión de Planes Territoriales para las actuaciones de emergencia que se mencionan en el epígrafe de referencia, y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.- La urgencia de acometer esta actuación debido a la situación de peligro para la seguridad de las personas trabajadoras y público usuario de este centro que representa no realizarla de inmediato, sin que puedan utilizarse los procedimientos o mecanismos ordinarios que requieren de mayor plazo, en conformidad con Legislación vigente, en especial con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y siguiendo la Instrucción 1/2021, de la Dirección General de Contratación, sobre contratación de emergencia.

2.- En base a los datos que obran en el expediente aportado por el Jefe de equipo de Parques Metropolitanos en AVRA (Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía) y por el Servicio de Gestión de Planes Territoriales, el presupuesto estimado cuyo Importe Total (IVA incluido) asciende a TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMO (354.225,61 €).

Vengo a resolver:

Declarar de emergencia la ejecución de las actuaciones necesarias para la reparación de los daños.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,  
URBANISMO Y AGENDA URBANA  
(P.D. de la Consejera,  
Orden de 10 de Noviembre de 2021, BOJA 219 de 15 de Noviembre)

Fdo.: José Andrés Moreno Gaviño



FIRMADO POR	JOSE ANDRES MORENO GAVIÑO	20/03/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmVXKPBAZAP7GVEQ56PJAWZ5P7G	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### CORRECCIÓN DE ERRORES

## **RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

**TITULO:** ACTUACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA REPARACIÓN DE CUBIERTAS EN EL CORTIJO DEL ALAMILLO EN EL PARQUE METROPOLITANO DEL ALAMILLO

**CLAVE:** 30100.41.24.08

Vista la memoria justificativa del Servicio de Gestión de Planes Territoriales de fecha 30 de abril de 2024, y la procedencia de corregir el error advertido en la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana de fecha 20 de marzo de 2024, conforme al art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, vengo a resolver

Donde dice:

“Instrucción 1/2021, de la Dirección General de Contratación, sobre contratación de emergencia”,

Debe decir:

“Instrucción 4/2023, de la Dirección General de Contratación, sobre contratación de emergencia”

Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,  
URBANISMO Y AGENDA URBANA  
(P.D. de la Consejera,  
Orden de 10 de Noviembre de 2021, BOJA 219 de 15 de Noviembre)

Fdo.: José Andrés Moreno Gaviño



FIRMADO POR	JOSE ANDRES MORENO GAVIÑO	02/05/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmKE4MH24YTJ2ZW3L3JYWQBLB3N	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## **ADJUDICACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN DE EMERGENCIA**

### **RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

**TITULO:** ACTUACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA REPARACIÓN DE CUBIERTAS EN EL CORTIJO DEL ALAMILLO EN EL PARQUE METROPOLITANO DEL ALAMILLO. TT.MM SEVILLA Y SANTIPONCE (SEVILLA)

**CLAVE:** 30100.41.24.08

Tal y como se recoge en la solicitud de declaración de emergencia promovida por el Jefe de equipo de Parques Metropolitanos en AVRA (Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía) y en la memoria justificativa del Servicio de Gestión de Planes Territoriales, ambas de fecha 20 de marzo de 2024, la valoración estimada de los daños arriba reseñada asciende, de acuerdo con la memoria técnica elaborada por el arquitecto superior [REDACTED] a un importe total (IVA incluido) de 335.248,73 €, y “debido a la gravedad de la situación producida y a la urgente necesidad de actuación, se propone la adjudicación de las obras de emergencia a una de las empresas especializadas en el sector de la reparación y conservación de estructuras en edificación, HERMANOS CAMPANO S.L.

Esta memoria contempla que la empresa HERMANOS CAMPANO S.L. presenta una oferta que supone una baja del 6% respecto al presupuesto estimado en la memoria técnica valorada, siendo este importe el que se incluye en la declaración de emergencia de la actuación suscrita por el Director General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, junto con los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Santiponce, y cuyo abono corresponde a la empresa contratista previa certificación emitida por el director de obra contra la factura presentada por la empresa contratista, sin perjuicio de la liquidación definitiva a la vista de las obras realizadas y del coste real efectivo de las mismas.

Se ha estimado un presupuesto para el pago del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras de 9.313,11 € y para el pago de tasa para licencias urbanísticas y la prestación de otros servicios urbanísticos de 5.820,69 €.

La solicitud de declaración de emergencia promovida por el Jefe de equipo de Parque Metropolitanos en AVRA y la memoria justificativa del Servicio de Gestión de Planes Territoriales, ambas de fecha 20 de marzo de 2024, estiman un importe para la realización del servicio de dirección facultativa valorado en 23.958,00 €(IVA incluido) y proponen para la Dirección Facultativa al Dr. [REDACTED] colegiado [REDACTED] especializado en el sector de la reparación y conservación de estructuras en edificación, autor de la memoria técnica que se adjunta y que no se encuentra en prohibición para contratar con la Administración.

FIRMADO POR	JOSE ANDRES MORENO GAVIÑO	22/03/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

A la vista de las propuestas del Jefe de equipo de Parque Metropolitanos en AVRA y del Servicio de Gestión de Planes Territoriales, esta Dirección General,

### RESUELVE

1.- La adjudicación de las obras de emergencia a la empresa HERMANOS CAMPANO S.L. (B29361557) por un importe (IVA incluido) de TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (330.267,61 €) que corresponden a TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (315.133,81 €) (IVA incluido) en concepto de obra y QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (15.133,80 €) en concepto de tributos.

2.- La adjudicación de los trabajos de Dirección facultativa, la Coordinación de seguridad y salud de las obras de emergencia y la redacción de proyecto técnico conforme a lo ejecutado al Dr. [REDACTED] colegiado [REDACTED] por un importe (IVA incluido) de VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CERO CÉNTIMOS (23.958,00€).

Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,  
URBANISMO Y AGENDA URBANA

(P.D. de la Consejera,  
Orden de 10 de Noviembre de 2021, BOJA 219 de 15 de Noviembre)

Fdo.: José Andrés Moreno Gaviño

FIRMADO POR	JOSE ANDRES MORENO GAVIÑO	22/03/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





**DOCUMENTO AD**

<b>Ejercicio:</b>	2024	<b>Clase de Documento:</b>	D2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121280420
<b>Sociedad financiera:</b>	1000	<b>Nº Documento:</b>	0002117557
<b>Fecha de Grabación:</b>	08.05.2024	<b>Nº Alternativo:</b>	30100.41.24.08
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	30100.41.24.08 EMERGENCIA REPA. CUBIERTAS ALAMILLO		
<b>Procedimiento:</b>	OBRAS	Obras	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1700 - CONS. FOMENTO, ARTICUL. DEL TERRITORIO Y VIVIENDA  
**Órgano Gestor:** 0335 - D.G. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor Muestreo Denominación Acreedor Domicilio Acreedor Documento ref. / Posición ref.	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
1	0000067115  B29361557 HERMANOS CAMPANO SL  AVENIDA CAMINITO DEL REY 5 29550 ARDALES	2024	1700010004 G/43B/66700/00 01 2023000847 BIENES DESTINADOS USO GENERAL EMERGENCIA REPARACIÓN CUBIERTAS CORITJO EN P. ALAM  CONTR 2024 0000316762	330.267,61
<b>Total (eur.):</b>				330.267,61

**DOCUMENTO AD**

<b>Ejercicio:</b>	2024	<b>Clase de Documento:</b>	D2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121280420
<b>Sociedad financiera:</b>	1000	<b>Nº Documento:</b>	0002117557
<b>Fecha de Grabación:</b>	08.05.2024	<b>Nº Alternativo:</b>	30100.41.24.08
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	30100.41.24.08 EMERGENCIA REPA. CUBIERTAS ALAMILLO		
<b>Procedimiento:</b>	OBRAS	Obras	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**DIRECTOR GENERAL ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA**

**JOSE ANDRES MORENO GAVIÑO**

**Firmado electrónicamente el 08 de Mayo de 2024**

**INTERVENTOR**

**ISRAEL NAVARRO VAZQUEZ**



**DOCUMENTO AD**

<b>Ejercicio:</b>	2024	<b>Clase de Documento:</b>	D2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121280803
<b>Sociedad financiera:</b>	1000	<b>Nº Documento:</b>	0002117568
<b>Fecha de Grabación:</b>	08.05.2024	<b>Nº Alternativo:</b>	30100.41.24.08
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	30100.41.24.08 D.F. EMERG. REP. CUBIERTAS ALAMILLO		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**Sección:** 1700 - CONS. FOMENTO, ARTICUL. DEL TERRITORIO Y VIVIENDA  
**Órgano Gestor:** 0335 - D.G. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA

**POSICIONES DEL EXPEDIENTE**

Nº Pos.	Código Acreedor CIF/NIF Acreedor	E.F.C.	Partida Presupuestaria Denominación Corta Denominación Larga Operación Comunitaria Contrato Subvención	Importe (eur.)
1	0002012508 [REDACTED] [REDACTED] CALLE TENIENTE ALCALDE RAFAEL ZAMORA 10 41120 GELVES	2024	1700010004 G/43B/66700/00 01 2023000847 BIENES DESTINADOS USO GENERAL D. FAC. EMERGENCIA REPARACIÓN CUBIERTAS CORTIJO EN  CONTR 2024 0000316836	23.958,00
<b>Total (eur.):</b>				23.958,00



Junta de Andalucía

**DOCUMENTO AD**

<b>Ejercicio:</b>	2024	<b>Clase de Documento:</b>	D2
<b>Entidad:</b>	JDEA	<b>Nº Expediente:</b>	0121280803
<b>Sociedad financiera:</b>	1000	<b>Nº Documento:</b>	0002117568
<b>Fecha de Grabación:</b>	08.05.2024	<b>Nº Alternativo:</b>	30100.41.24.08
<b>Fecha de Contabilización:</b>		<b>Nº Expediente Ref.:</b>	/
<b>Den. Expediente:</b>	30100.41.24.08 D.F. EMERG. REP. CUBIERTAS ALAMILLO		
<b>Procedimiento:</b>	SERVIC	Servicios	
<b>Fase intervención:</b>	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

**DIRECTOR GENERAL ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y AGENDA URBANA**

**JOSE ANDRES MORENO GAVIÑO**

**Firmado electrónicamente el 08 de Mayo de 2024**

**INTERVENTOR**

**ISRAEL NAVARRO VAZQUEZ**

	ISRAEL NAVARRO VAZQUEZ	13/05/2024	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN			